

RESOLUCION NO.4-2016

LA DIRECTORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, viernes quince (15) de Julio del año dos mil dieciséis, **VISTO:** El Acuerdo No.6-2016 de fecha martes doce (12) de Julio del año dos mil dieciséis (2016) de Recomendación Revisión de propuestas del **ajuste en el pliego tarifario de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG) del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazan,** solicitado por el Doctor Nelson Rene Chávez, Alcalde Municipal de Guaimaca, Municipio del Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento las tarifas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento serán aprobadas por las Municipalidades en aplicación de la normativa que sobre este aspecto aplique el Ente Regulador las que deberán ser consignadas en el los respectivos reglamentos de servicios y planes de arbitrio municipal.

CONSIDERANDO: Que el ERSAPS, es la Institución oficial responsable de la regulación y control de la prestación de los servicios de agua en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1, Capítulo VIII, sobre el Régimen Tarifario de la Ley Marco, establece que se debe hacer uso racional y eficiente de los servicios y de los recursos utilizados para la prestación, además el numeral 7 del mismo artículo estipula que los pliegos tarifarios deben tener por base la medición de los consumos reales como criterio equitativo, excepto por autorización del Ente Regulador cuando por tiempo limitado, las condiciones técnicas y de calidad del servicio no lo permitan. –

CONSIDERANDO: Que en virtud de las facultades contenidas en la Ley Marco, el Ente Regulador ha emitido el Reglamento de Tarifas por Servicio de Agua en Localidades Urbanas, que tiene por objeto establecer los criterios de valoración de los servicios y los esquemas tarifarios, considerando mecanismos de compensación y solidaridad social, que garanticen el acceso al servicio de agua potable y saneamiento a toda la población que habita en las localidades urbanas del país.

CONSIDERANDO: Que consta en el Acuerdo No.6-2016 que la Comisión Técnica analizó la documentación presentada para la revisión de **propuestas para ajuste en el pliego tarifario para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG) del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazan,** emitiendo dictamen en base a los

criterios, procedimientos y a la documentación exigida, para **Formular la Recomendación de Ajuste en el Pliego Tarifario.**

CONSIDERANDO: Que del análisis a la propuesta de Ajuste en el Pliego Tarifario , solicitado por el Doctor Nelson Rene Chávez, Alcalde Municipal de Guaimaca, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, se constató que la **Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG) del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán,** tenía registrados 3,362 usuarios del servicio de agua, y 1088 usuarios del servicio de alcantarillado, de los cuales el 88% pertenecen a la categoría residencial y que al no contar con servicio medido la UMASAG aplica tarifas fijas de acuerdo a los valores presentados en la tabla 1, en la cual se muestra información sobre la distribución de usuarios y sus correspondientes tarifas de acuerdo a su categoría de uso que se detalla a continuación

Tabla 1. Distribución usuarios. UMASAG

Tipo de Servicio	Categoría de Uso	Usuarios	Tarifa L./mes (hasta 2015)
Agua potable	Residencial Baja (subsidiada)	24	16.85
	Residencial	2,701	30
	Residencial Alta	30	100
	Comercial Baja	155	42.81
	Comercial Media	143	85.62
	Comercial Alta	65	128.43
	Industrial	13	250
	Gubernamental	2	150
	<i>Categorías especiales</i>		
	Agua de Pozo	185	50
	Agua para construcción	11	200
	Usuarios con cisterna	33	100
Alcantarillado Sanitario	Categoría Única	1,088	35

CONSIDERANDO: Que para el año 2016 el presupuesto de ingresos y gastos **Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG) del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazan,** asciende un valor de LPS.4,919,580.00, con una programación de inversiones por un valor de Lps.1,672,000.00 que incluye Reparación de Tanque Missipi, Mejoras en la Obra Toma, Perforación de Pozos y Rehabilitación de Pozo Villatoro, situación financiera que reflejan una excelente

posición financiera de la UMASAG, considerando la utilidad reportada en el año 2015 de L. 320,786.33, lo que representa una rentabilidad sobre los activos del 17% y una rentabilidad sobre el patrimonio del 17%, relación de ingresos-gastos del periodo de 1.16 veces, lo que indica que se cubrieron todos los costos operativos y de inversión del año 2015

CONSIDERANDO: Que con el pliego tarifario aprobado la UMASAG proyecta ingresos del orden de L. 4.9 millones, de los cuales el 68% provienen de la venta de servicios (57% agua y 11% alcantarillado) El presupuesto de gastos de la UMASAG aprobados para el año 2016 muestra una adecuada distribución, 66% de los recursos son destinados a gasto corriente y el 34% restante para financiar inversiones a ejecutarse en el año 2016.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal en fecha **veintitrés (23) de Junio del año dos mil dieciséis (2016)** tomando en consideración el dictamen técnico opinó mediante Dictamen 6-2016, que se declare con lugar la solicitud de dictamen para formular la recomendación revisión de propuesta de Ajuste en el Pliego Tarifario contenida en la Tabla No.2 con las Recomendaciones contenidas en el Dictamen Técnico.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 9 literal e; del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, al Director-Coordinador, le corresponde como función coordinar e integrar las labores del Ente Regulador, razón por la cual en fecha diecinueve (19) de Julio del dos mil dieciséis (2016) se autoriza mediante Acuerdo No.6-2016 del Directorio del ERSAPS, emitir la resolución en base al Dictamen Técnico – Jurídico de Asesoría Legal, con relación a la Solicitud de dictamen para **Formular la Recomendación para la Modificación de Ajuste en el Pliego Tarifario la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG) del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazan;**

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ente Regulador formular la recomendación respectiva, por cuanto la propuesta de Ajuste en el Pliego Tarifario presentada por la

Alcaldía Municipal de Guaimaca, Municipio del Departamento de Francisco Morazan, se ha evaluado desde el punto de vista técnico, jurídico y fundamentos de la misma.

CONSIDERANDO: Que el Prestador Servicios **Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca (UMASAG) del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazan;** está sujeto a la presente Ley y a la Regulación y Control del Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento conforme lo establece la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento.-

POR TANTO: LA DIRECTORA COORDINADORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en Acuerdo del Directorio número 33-2014 atendiendo a los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación a los artículos 9, 10, 12, 13 numeral 1 y 6, 34, 35,36, 37,38,39 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública;

RESUELVE:

PRIMERO: Que se apruebe la Modificación de Ajuste en el Pliego Tarifario por el Doctor Nelson Rene Chávez, Alcalde Municipal de Guaimaca, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, conforme a las tablas

Tabla 2. Pliego tarifario UMASAG. Aprobado 2016

Tipo de Servicio	Categoría de Uso	Usuarios	Tarifa aprobada L./mes
Agua potable	Residencial Baja (subsidiada)	24	19
	Residencial	2,701	46
	Residencial Alta	30	143
	Comercial Baja	155	83
	Comercial Media	143	152
	Comercial Alta	65	200
	Industrial	13	325
	Gubernamental	2	298
	<i>Categorías especiales</i>		
	Agua de Pozo	185	100
	Agua para construcción	11	200
	Usuarios con cisterna	33	100
Alcantarillado Sanitario	Categoría Única	1,088	43

Tabla 5. Detalle de inversiones programadas UMASAG. Aprobado 2016

Descripción	Monto Aprobado
Reparación de tanque Missipi	L300,000
Mejoras en obra toma	L100,000
Perforación de Pozos	L922,000
Rehabilitación de Pozo Villatoro	L350,000
Total Ingresos	L1,672,000

Además deberá tomarse en consideración las recomendaciones siguientes:

1. Conclusiones y Recomendaciones

- Con el pliego tarifario aprobado por la Corporación Municipal de Guaimaca, la UMASAG podrá cubrir los costos operativos actuales, y financiar inversiones de ampliaciones y mejoras al sistema, a su vez contribuirá a fortalecer la sostenibilidad financiera y técnica del servicio, por lo que consideramos **oportuno el ajuste de tarifas para el servicio de agua aprobado por la Municipalidad de Guaimaca.**

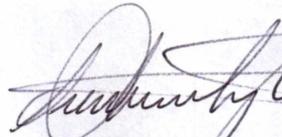
- La revisión del pliego tarifario por parte de la UMASAG y su aprobación por parte de la Corporación Municipal de Guaimaca es consecuente con lo planteado en los acuerdos de mejoramiento suscrito entre la Ing. Irma Escobar, Directora Coordinadora del ERSAPS y el Ing. Allan McCarthy, Gerente de la UMASAG.
- Al analizar los estados financieros, se aprecia que la UMASAG aplica el criterio de lo percibido para registrar sus operaciones contables, contradiciendo lo definido en los principios de contabilidad generalmente aceptados, que establece como criterio de valuación, la Base de acumulación o devengado, con lo cual, “los efectos de las transacciones y demás sucesos se deben reconocer cuando ocurren (no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo), asimismo, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los que se relacionan”. Para evitar distorsiones en la presentación de los estados financieros y en la interpretación de los mismos, el ERSAPS ha definido un Manual de Contabilidad Regulatorio con su respectivo **Plan Único de Cuenta Regulatorio, mismo que deberá ser adoptado e implementado por la UMASAG a partir del periodo fiscal 2017.**
- Es necesario que la UMASAG continúe enviando periódicamente al ERSAPS los datos básicos de gestión, a fin de poder monitorear el cumplimiento de las metas de gestión establecidas en los acuerdos de mejoramiento.
- Es responsabilidad de la UMASAG notificar al ERSAPS a más tardar 10 días hábiles después de aplicar el ajuste tarifario aprobado para el año 2017, el incumplimiento de esta medida será causal de sanción pecuniaria.
- La certificación municipal registrada en punto de acta de celebración de cabildo abierto, aprobó que “La Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, por Unanimidad de los Miembros presentes y la Asamblea General ACUERDA Dar por Aprobado la Propuesta de Pliego Tarifario de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Guaimaca, presentado por la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento de Guaimaca, UMASAG, detallado de la siguiente manera: el 50% del Nuevo Pliego Tarifario se aplicará a partir del mes de febrero del año 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2016 y para el Año 2017 se aplicará el otro 50% de Nuevo Plan Tarifario tal como queda relacionado”. En la

tabla 2, se muestra el pliego tarifario aprobado para el año 2016, a partir del 2017 entrara en vigencia el incremento del 50% restante.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento al Doctor Nelson Rene Chávez, Alcalde Municipal de Guaimaca, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, que deberá aplicarse dentro de los quince días de haber recibido la recomendación del Ente Regulador y

MANDA: Que una vez notificada la presente Resolución el plazo podrá extenderse por cinco (5) días en caso de demandarse aclaraciones o información adicional.- Si no se cuestiona el plazo fijado se considerará que se acepta la recomendación del Ente Regulador, en cuyo caso el titular dispondrá la publicación y la entrada en vigencia. La presente resolución se extiende para los efectos legales que en derecho correspondan.-

NOTIFIQUESE.



IRMA ARACELY ESCOBAR CARCAMO
Directora- Coordinadora